MEMORANDUM DOP/COP/ Nº 031/2023

Para : **Lic. Marcelo Bordón**, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

De : **Lic. Alicia Rocholl**, Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : **Informe Final de Evaluación de la CVE SBE N° 20/23.**

Lugar y Fecha : Asunción, 29 de Enero de 2024. Not - 0114 - 2023 - 000616.

Por medio del presente me dirijo a Ud., a fin de remitir el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 20/23 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA – AMPARO JUDICIAL" ID Nº 435904,** a fin de proseguir con el tramite pertinente.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia Rocholl
Dirección Operativa de Contrataciones

.....
Lic. Alicia María Rocholl
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

A la Secretaría del Consejo de Administración: Se remite el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 20/23 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA – AMPARO JUDICIAL" ID Nº 435904,** para conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Dirección Operativa de Contrataciones
Director

.....
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

.....
Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Se adjunta:
- Carpeta de antecedentes con hojas foliadas: 255.
- Oferentes:
  1- **RUC: 80015788-5, EL ALAMO, Pag. Foliadas 13**

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES PARA TRATAMIENTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA: Gerencia de Abastecimiento y Logística	**DIRECCIÓN O ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE:** **DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
EXPEDIENTE N° :	
TEMA: CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 20/23 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA ENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA – AMPARO JUDICIAL" ID Nº 435904	
INFORME TÉCNICO DEL ÁREA PROPONENTE: Informe Final de Evaluación	
PROPUESTA DE SOLUCIÓN: Sugerencia de Adjudicación	
JUSTIFICACIÓN: AMPARO JUDICIAL	
PLAZO LÍMITE: (detallar si tiene fecha de vencimiento)	
ELABORADO POR: Comité Evaluador **FECHA: 29/01/24**	**REVISADO POR: Of. De Coordinación** **FECHA:29/01/24**
POSTURA RESPECTO DE LA PROPUESTA PLANTEADA (Gerente o equivalente del área afectada): **FECHA:** 29-01-24 Con el parecer favorable de la GAL	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

M E M O R A N D U M

Para: Dirección Operativa de Contrataciones
De: Comisión de Estudio de Ofertas, CVE SBE N° 20/23.-
Ref.: Informe Final
Fecha: Asunción, 26 de enero de 2024

Por el presente se eleva a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904.

Se adjunta al presente Memorándum los siguientes documentos:

1. Carpeta de antecedentes e Informe Final.
2. Proyecto de Resolución de la CVE SBE N° 20/23.-
3. Ofertas originales (EL ALAMO S.A.)

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y
Suministros de Salud
DGMS - DLSS - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID Nº 435.904.

VISTO: El Memorandum DOP/COP Nº /24 de fecha de enero de 2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que pone a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna NOT-0114-2023-000616, de fecha 21 de octubre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la ADQUISICION INSUMOS VARIOS para el paciente BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651.- de manera a dar cumplimiento al Amparo Judicial, que cuenta con A.I. N° 303, sin tener en cuenta los medicamentos solicitados, en atención del A.I. N° 389 de fecha 20 de septiembre de 2023, que ordena al Ministerio de Salud y Bienestar Social la compra de los mismos medicamentos, solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través de la Gerencia de Salud, según Nota Interna de fecha 21 de septiembre del 2023

Que, conforme al A.I. N° 303, de fecha 28 de julio de 2023, en el expediente caratulado: "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES", se ha resuelto lo siguiente: "*1- HACER LUGAR, a la MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA arrimada por la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia Abg. LAURA ROSALIA GAUTO OLMEDO, a favor de la niña BRENDA valentina barrios medina y en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y, en consecuencia; 2. ORDENAR la inmediata provisión de los siguientes insumos: BOTON GASTRICO DE 24 FR DE 2.4 CM DE LONGITUD, FILTROS INTERCAMBIADORES DE CALOR Y HUMEDAD PARA TRAQUEOSTOMIA, COLCHONDE AIRE ANTI ESCARA además de todos los medicamentos que la misma requiere para su tratamiento que son: LACOSAMIDA DE 100 MG por el lapso del tiempo requerido por su condición de salud, y otros insumos necesarios para el tratamiento del Diagnóstico de Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE 10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora ospastica severa (CIE 10.0824), así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamento necesarios, por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. Nº 7.082.651.3. Notificar por cedula en formato papel. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia*".

Que, mediante A.I. N° 389, de fecha 20 de septiembre de 2023, en el expediente caratulado "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES" Año: 2.023 Nro. 215., se ha resuelto lo siguiente: "*1- HACER LUGAR, a la MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA de COMPRA y PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS solicitada por la Abg. LAURA GAUTA, Defensora Publica de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, a favor de la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y, en consecuencia; 2. ORDENAR que el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL realice la inmediata compra y provisión de los medicamentos al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) que son: LACOSAMIDA DE 100 MG., BACLOFENO DE 10 MG., CLOBAZAN 10 MG., para que la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651 siga con su tratamiento que fuera diagnosticada con: Diagnostico de*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
DGMS - DLSS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director

Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE 10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora ospastica severa (CIE10.0824). Oficiese; 3. ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 167/23, de fecha 27 de septiembre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs 2.176.278 (Guaraníes dos millones ciento setenta y seis mil doscientos setenta y ocho).

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 0871/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2023 del llamado para CVE SBE N° 20/23 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 435.904, bajo la modalidad de contratación por Excepción.

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme al A.I. N° 303, de fecha 28 de julio de 2023, en el expediente caratulado: "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES", se ha resuelto lo siguiente: "1- HACER LUGAR, a la MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA arrimada por la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia Abg. LAURA ROSALIA GAUTO OLMEDO, a favor de la niña BRENDA valentina barrios medina y en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y, en consecuencia; 2. ORDENAR la inmediata provisión de los siguientes insumos: BOTON GASTRICO DE 24 FR DE 2.4 CM DE LONGITUD, FILTROS INTERCAMBIADORES DE CALOR Y HUMEDAD PARA TRAQUEOSTOMIA, COLCHONDE AIRE ANTI ESCARA además de todos los medicamentos que la misma requiere para su tratamiento que son: LACOSAMIDA DE 100 MG por el lapso del tiempo requerido por su condición de salud, y otros insumos necesarios para el tratamiento del Diagnóstico de Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE 10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora ospastica severa (CIE 10.0824), así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamento necesarios, por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651.3. Notificar por cedula en formato papel. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia".

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra de los insumos y medicamentos necesario para la paciente BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S.-D.I.S.S.-I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 20/23 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA 5000024441 de fecha 09 de octubre de 2023, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio" del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3011/23 de fecha 09 de octubre de 2023. Previa reprogramación presupuestaria.

Que, por Memorándum UOC N° 0352/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institucion, da cumplimiento a lo previsto en el Art. 7 inciso h) del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratacion para CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 20/23 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", con ID Nº 435.904, en observaciona al art. 33 de la Ley 2051/03, que expresamente establece: *"Las Convicantes bajo su responsabililidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contyratacion sin sujetarse a los de Licitacion Publica o a la Licitacion por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***"g) que existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o <u>urgencias impostegables</u>"…***

Que, por Resolución CA N° 070-029/22 de fecha 19 de octubre de 2023, que detalla lo siguiente: *en su Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904, en base a lo dispuesto en el Art. 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-; en su Art. 2° Autorizar el llamado a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904, conforme la normativa vigente.-; en su Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904; en su Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente; en su Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-*

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 0825/23 de fecha 19 de octubre de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AURA FRANC.
Sección Planificación y Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mar. Jaime Caballero
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Que, por Notas N° 206/23 al 210/23, de fecha 21 de noviembre de 2023, se remitio las invitaciones a los siguientes oferentes: C-BRAY S.A., SALUMAX S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 03 de enero de 2024, siendo las 08:41 hs., arrojando el mismo listado de participantes que se detalla en el punto de apertura de sobres ofertas: EL ALAMO S.A.

Que, según Acta de fecha 04 de enero de 2024, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas:

N°	RUC	OFERENTE
1	80015788-5	EL ALAMO S.A.

Que, en fecha 26 de enero de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva su Informe de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y se concluye que los precios se adecuan a lo establecido por la normativa vigente, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de reevaluación con la sugerencia de: a) **ADJUDICAR** la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904** a la firma **EL ALAMO S.A.** por un Monto Total de Gs. 2.498.700.- (GUARANIES DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) ADJUDICAR la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904** a la firma **EL ALAMO S.A.** por un Monto Total de Gs. 2.498.700.- (GUARANIES DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1.

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Dpto. de Contratos, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del Contrato.-

Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11,766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. QUIM. MURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017. Previa aprobación del CDP.

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el PBC.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.-

6°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. –

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AIRA FRANCO
Sección Planificación y
Suministros de Salud
DGMIS – DISS – IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO 1

EL ALAMO S.A.

Item	CódigoSIH	Material	Codigo Catalogo (DNCP)	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentacion Entrega	Unidad de medida	Cantidad Minima	Marcs	Presentacion	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Monto Total Gs. (IVA incluido)
1	6772	11001801	42231609-003	**BOTÓN DE GASTROSTOMÍA DE BAJO RELIEVE**: BOTÓN DE GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE DE 24 FR.2,4 CM 100% SILICONA C/OBTURADOR Y TUBO P/ALIMENTAR	100 % Silicona debe incluir tubo p/alimentar, con obturador. Descartable (Kit)	KIT	KIT	1	KFF	ARGENTINA	1.830.000	1.830.000
2	4225	11001443	40101903-003	**FILTRO ANTIBACTERIANO**: FILTRO BACTERIANO C/ HUMIDIFICADOR	Estéril, descartable, con adaptador corrugado	UNIDAD	UNIDAD	1	WESTMED	EEUU	30.450	30.450
3	5939	11000994	42191810-004	Colchon de Aire	Colchon de Aire	UNIDAD	UNIDAD	1	BELMED	CHINA	638.250	638.250
		MONTO TOTAL: GUARANIES DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS. IVA INCLUIDO.										**2.498.700**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

LIC.QUIM. AURA FRAN...
Sección Planificación y Suministros de Salud

247.00.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de enero de 2024, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904,** elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Que, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones D.O.P., según Memorandum DOP/COP N° 004/2024, de fecha 05 de enero de 2024, informó que fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Teresa Silvia Bernal Ovelar, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Lic. Aura Rafaela Franco Morinigo, en representación de la Direccion de Logistica de Suministros de Salud.

2. ANTECEDENTES:

Que, por Nota Interna NOT-0114-2023-000616, de fecha 21 de octubre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la ADQUISICION INSUMOS VARIOS para el paciente BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651.- de manera a dar cumplimiento al Amparo Judicial, que cuenta con A.I. N° 303, sin tener en cuenta los medicamentos solicitados, en atención del A.I. N° 389 de fecha 20 de septiembre de 2023, que ordena al Ministerio de Salud y Bienestar Social la compra de los mismos medicamentos, solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través de la Gerencia de Salud, según Nota Interna de fecha 21 de septiembre del 2023

Que, conforme al A.I. N° 303, de fecha 28 de julio de 2023, en el expediente caratulado: "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES", se ha resuelto lo siguiente: "*1- HACER LUGAR, a la MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA arrimada por la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia Abg. LAURA ROSALIA GAUTO OLMEDO, a favor de la niña BRENDA valentina barrios medina y en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y, en consecuencia; 2. ORDENAR la inmediata provisión de los siguientes insumos: BOTON GASTRICO DE 24 FR DE 2.4 CM DE LONGITUD, FILTROS INTERCAMBIADORES DE CALOR Y HUMEDAD PARA TRAQUEOSTOMIA, COLCHONDE AIRE ANTI ESCARA además de todos los medicamentos que la misma requiere para su tratamiento que son: LACOSAMIDA DE 100 MG por el lapso del tiempo requerido por su condición de salud, y otros insumos necesarios para el tratamiento del Diagnóstico de Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE 10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora ospastica severa (CIE 10.0824), así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamento necesarios, por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651.3. Notificar por cedula en formato papel. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia*".

Que, mediante A.I. N° 389, de fecha 20 de septiembre de 2023, en el expediente caratulado: "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES" Año: 2.023 – Nro. 215., se ha

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.756
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S. – D.L.S.S. – I.P.S

resuelto lo siguiente: "*1- HACER LUGAR, a la MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA de COMPRA y PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS solicitada por la Abg. LAURA GAUTA, Defensora Publica de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, a favor de la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y, en consecuencia; 2. ORDENAR que el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL realice la inmediata compra y provisión de los medicamentos al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) que son: LACOSAMIDA DE 100 MG., BACLOFENO DE 10 MG., CLOBAZAN 10 MG., para que la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651 siga con su tratamiento que fuera diagnosticada con: Diagnostico de Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE 10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora ospastica severa (CIE10.0824). Oficiese; 3. ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.*

Que, por Dictamen U.O.C. N° 167/23, de fecha 27 de septiembre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs 2.176.278 (Guaraníes dos millones ciento setenta y seis mil doscientos setenta y ocho).

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 0871/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2023 del llamado para CVE SBE N° 20/23 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 435.904, bajo la modalidad de contratación por Excepción.

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme al A.I. N° 303, de fecha 28 de julio de 2023, en el expediente caratulado: "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES", se ha resuelto lo siguiente: "1- HACER LUGAR, a la MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA arrimada por la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia Abg. LAURA ROSALIA GAUTO OLMEDO, a favor de la niña BRENDA valentina barrios medina y en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y, en consecuencia; 2. ORDENAR la inmediata provisión de los siguientes insumos: BOTON GASTRICO DE 24 FR DE 2.4 CM DE LONGITUD, FILTROS INTERCAMBIADORES DE CALOR Y HUMEDAD PARA TRAQUEOSTOMIA, COLCHONDE AIRE ANTI ESCARA además de todos los medicamentos que la misma requiere para su tratamiento que son: LACOSAMIDA DE 100 MG por el lapso del tiempo requerido por su condición de salud, y otros insumos necesarios para el tratamiento del Diagnóstico de Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE 10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora ospastica severa (CIE 10.0824), así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamento necesarios, por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651.3. Notificar por cedula en formato papel. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia".

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra de los insumos y medicamentos necesario para la paciente BRENDA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S – D.L.S.S. – I.P.S

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904

VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 20/23 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Que, por Memorándum UOC N° 0352/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institucion, da cumplimiento a lo previsto en el Art. 7 inciso h) del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratacion para CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 20/23 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 435.904, en observaciona al art. 33 de la Ley 2051/03, que expresamente establece: *"Las Convicantes bajo su responsabililidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contyratacion sin sujetarse a los de Licitacion Publica o a la Licitacion por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***"g) que existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostegables"...***

Que, por Resolución CA N° 070-029/22 de fecha 19 de octubre de 2023, que detalla lo siguiente: *en su Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904, en base a lo dispuesto en el Art. 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-; en su Art. 2° Autorizar el llamado a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904, conforme la normativa vigente.-; en su Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904; en su Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente; en su Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-*

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 0825/23 de fecha 19 de octubre de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIMAURA FRANC.
Sección Planificación y
Suministros de Salud
D.G.M.I.S – D.I.S.S. – I.P.S

Que, por Notas N° 206/23 al 210/23, de fecha 21 de noviembre de 2023, se remitio las invitaciones a los siguientes oferentes: C-BRAY S.A., SALUMAX S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA 5000024441 de fecha 09 de octubre de 2023, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio" del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3011/23 de fecha 09 de octubre de 2023. Previa reprogramación presupuestaria.

4. ACTA DE SESION PÚBLICA VIRTUAL:

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 03 de enero de 2024, siendo las 08:41 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 435.904, CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL"; arrojando el mismo listado de participantes que se detalla en el punto de apertura de sobres ofertas: EL ALAMO S.A.

5. APERTURA DE SOBRES OFERTAS

Conforme al Acta de fecha, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:03 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL".

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

Ofertas Presentadas:

N°	RUC	OFERENTE
1	80015788-5	EL ALAMO S.A.

6. INFORME JURIDICO

Por medio del presente informe y en carácter de representante de la Dirección Jurídica, para la presente Licitación **CVE N° 20 / 23 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA – AMPARO JUDICIAL" – ID 435904,** se remite el informe jurídico consecuente a la verificación de las ofertas presentadas en el citado proceso licitatorio, efectuada dentro de los alcances de la **Ley 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.768
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. LAURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S. – D.I.S.S. – I.P.S

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904

SÍNTESIS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Todas las ofertas fueron examinadas en su aspecto estrictamente legal, conforme a lo establecido a las disposiciones pertinentes y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), ante este estado de cosas se expresa cuanto sigue:

OFERENTE	R.U.C.
EL ALAMO S.A.	80015788-5

Se verificó en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los oferentes no se encuentran Inhabilitados para Contratar.

1- **EL ALAMO SA:** **RUC: 80015788-5**

1.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA:

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Monto de la Oferta Gs/	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente acreditada.	Documento que acredita la representación del firmante	Documentos que acrediten la existencia legal del oferente	Formulario de Ofertas y Planilla de Precios.
Ítems 01, 02, 03 Gs. 2.530.500	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1.2 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL de la OFERTA:

Verificadas las documentaciones de índole formal, se observa que la misma acompaña toda la documentación requerida en el PBC, compete en cotización de los ítems 01 al 03, en el presente proceso licitatorio.-

1.3 INFORME SINARH:

Con respaldo documental de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales, se determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 20 de la Ley 7021/2022

Miembros del Directorio: El Alamo SA	C.I.N°
Rainer Bendlin	658.395
Ada Chase	991.869
Ricardo Guerreros	1.387.771
Kurt Bendlin	3.976.255
Anna Chase	5.062.117
Heinrich Olaf Bendlin	6.550.609
Javier Urbieta	1.698.196
Julio Hirsch	859.783

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.S. – D.L.S.S. – I.P.S

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID Nº 435.904

OBSERVACIÓN: Las firmas que resulten adjudicadas deberán presentar para la suscripción del contrato las constancias de:
a) No Interdicción de la empresa oferente, de los Directores o Gerentes.
b) No haber solicitado Convocatoria de Acreedores ni hallarse en Quiebra.
c) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS.
d) Certificado de cumplimiento tributario.-

REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se verificó en el Registro de Inhabilitados para verificar si el oferente presentado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, encontramos que los mismos se hallan HABILITADOS.

En consecuencia y verificadas las documentaciones requeridas a el oferente, se observa que el mismo se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decretos Reglamentarios; por tanto no se encuentran objeciones legales.-

Por lo expuesto, se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta.

7. ACLARACIONES TECNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION.

Por **correo** de fecha 08 de enero de 2024, se solicitó lo siguiente:

EL ALAMO S.A.

1. **Copia de Contratos y/o Facturas** que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en la provisión de medicamentos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2018 – 2019 – 2020 – 2021 –2022) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.
2. **Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final** de provisión de insumos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2018– 2019 – 2020 – 2021 – 2022). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

3. Autorización del fabricante:

1- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.
2- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.
Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio.

4. Resolución de Apertura:

a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
DGAMS – DNSS – IPS

b) En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

c) En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar oferente y fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia (DINAVISA).

En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

5. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

6. Certificado de Buenas Prácticas:

De Fabricación y/o Almacenamiento Vigente según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

El oferente que no sea el fabricante del producto ofertado deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Oferente Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

- Para los Productos Nacionales: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Para los Productos Importados: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente.

Ambos deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

Los oferentes que no cuenten con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato.

7. Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.

8. Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente tales como la FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea o **INVIMA de Colombia – Países miembros del MERCOSUR como ANVISA de Brasil , ANMAT de Argentina y otros,** que cuenten con **ISO 13.485** . Cualquiera de las antes mencionadas. Copia autenticada. Traducido al español.

9. Catálogo de lo ofertado: Se debe presentar catálogos técnicos ilustrativos y hojas técnicas del ofertado, traducido al español, dos unidades, uno para la carpeta de ofertas y el otro en archivador rápid será remitido, en caso de ser adjudicado al DAMS a fin de que los técnicos verifiquen en el momento entrega en el parque para luego ser remitido a la unidad solicitante con el set entregado.

10. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.

11. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

12. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S. – D.L.S.S. – I.P.S

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904

RESPUESTA: Presento los documentos solicitados.

Por **correo** de fecha 08 de enero de 2024, se solicitó lo siguiente:

EL ALAMO S.A.

- Se solicita aclaración sobre la muestra presentada para el Ítem 1

RESPUESTA: Presento en tiempo y forma lo solicitado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y
Suministros de Salud
D.L.S.S. – I.P.S

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904

8. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

	EL ALAMO S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de garantía mantenimiento de la oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. **Documentos legales**	CUMPLE
b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
7. Capacidad Financiera	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (**2020, 2021 y 2022**) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
b) Formulario 106 de los tres últimos años (**2020, 2021 y 2022**) para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
7. Experiencia Requerida	CUMPLE
• Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en la provisión de insumos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2018 – 2019 – 2020 – 2021 – 2022) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.	
Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de provisión de insumos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2018–2019 – 2020 – 2021 – 2022). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.768
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S. – D.L.S.S. – I.P.S

9. CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	CódigoSIH	Material	Codigo Catalogo (DNCP)	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentacion Entrega	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Monto Total Gs. (IVA incluido)	Precio Referencial	% Variacion	Observaciones
1	6772	11001801	42231609-003	**BOTÓN DE GASTROSTOMÍA DE BAJO RELIEVE:** BOTÓN DE GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE DE 24 FR.2,4 CM 100% SILICONA C/OBTURADOR Y TUBO P/ALIMENTAR	100 % Silicona debe incluir tubo p/alimentar, con obturador. Descartable (Kit)	KIT	KIT	1	KFF	ARGENTINA	1.830.000	1.830.000	1.594.768	15%	CUMPLE con las Documentaciones Formales y Especificaciones Tecnicas establecidas en el PBC.Se Sugiere Adjudicar
2	4225	11001443	40101903-003	**FILTRO ANTIBACTERIANO:** FILTRO BACTERIANO C/ HUMIDIFICADOR	Estéril, descartable, con adaptador corrugado	UNIDAD	UNIDAD	1	WESTMED	EEUU	30.450	30.450	26.510	15%	**CUMPLE** con las Documentaciones Formales y Especificaciones Tecnicas establecidas en el PBC.**Se Sugiere Adjudicar**
3	5939	11000994	42191810-004	Colchon de Aire	Colchon de Aire	UNIDAD	UNIDAD	1	BELMED	CHINA	638.250	638.250	555.000	15%	**CUMPLE** con las Documentaciones Formales y Especificaciones Tecnicas establecidas en el PBC.**Se Sugiere Adjudicar**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N°11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S. – D.L.S.S. – I.P.S

0:00' 237

Observaciones:

- Se aclara que no se solicito el desglose de precios, teniendo en cuenta que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido.
- Se aclara que para el Item N° 1 BOTÓN DE GASTROSTOMÍA DE BAJO RELIEVE, presenta declaración jurada, para la presentación del producto acorde a lo establecido con el PBC.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCION JURIDICA

LIC.QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y
Suministros de Salud
D.G.M.I.S – D.L.S.S. – I.P.S.

0.00' 236

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904

10. CAPACIDAD TECNICA

Documentaciones

OFERENTE:	**EL ALAMO**
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Autorización del fabricante: 1- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. 2- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio.	Cumple
2.Resolución de Apertura: a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). b) En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o deproductos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). c) En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar oferente y fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia (DINAVISA). En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.	Cumple
3. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.	Cumple
4. Certificado de Buenas Prácticas: De Fabricación y/o Almacenamiento Vigente según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. El oferente que no sea el fabricante del producto ofertado deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Oferente Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. - Para los Productos Nacionales: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). - Para los Productos Importados: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. Ambos deberàn mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Los oferentes que no cuenten con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato.	Cumple
5. Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple
6. Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente tales como la FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea o INVIMA de Colombia – Países miembros del MERCOSUR como ANVISA de Brasil , ANMAT de Argentina y otros, que cuenten con ISO 13.485 . Cualquiera de las antes mencionadas. Copia autenticada. Traducido al español.	Cumple
7. Catálogo de lo ofertado: Se debe presentar catálogos técnicos ilustrativos y hojas técnicas del bien ofertado, traducido al español, dos unidades, uno para la carpeta de ofertas y el otro en archivador rápido que será remitido, en caso de ser adjudicado al DAMS a fin de que los técnicos verifiquen en el momento de la entrega en el parque para luego ser remitido a la unidad solicitante con el set entregado.	Cumple

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AURA FRA...
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.A.S. - D.L.S.S. - I.P.S.

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904

8. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior	Cumple
9. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple
10. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple

11. FACTURACION

EL ALAMO S.A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022)		
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**MONTO**
2021	CONTRATO N° 98/21	98.500.000
2022	CONTRATO N° 466/22	18.590.000
2022	CONTRATO N° 192/22	15.800.000
TOTAL		**132.890.000**
MONTO DE LA OFERTA		**2.498.700**
50 % DE LA OFERTA		**1.249.350**

12. CAPACIDAD FINANCIERA:

EL ALAMO S.A.						MONTO DE LA OFERTA		2.498.700	
		2019		2020		2021		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	84.509.138.767	4,18	78.518.859.702	3,12	108.389.592.235	3,50	**3,60**	CUMPLE
	Pasivo corriente	27.079.184.158		22.449.514.942		42.838.486.169			
Endeudamiento	Pasivo total	30.199.019.775	0,20	22.449.514.942	0,33	64.663.792.571	0,26	**0,20**	CUMPLE
	Activo total	92.852.474.959		87.728.608.136		139.794.447.034			
Rentabilidad	Utilidad Neta	1.434.509.022	3,35	2.494.356.109	0,29	11.577.978.373	0,04	**1,23**	CUMPLE
	Capital	5.000.000.000		58.841.428.278		59.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					108.389.592.235	65.551.106.066	**374.805**	CUMPLE
	Pasivo corriente					42.838.486.169			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. QUIM. AURA FRANC.
Sección Planificación y Suministros de Salud

13. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolucion DNCP N°1890/2020 que se encuentra vigente desde de fecha 07 de mayo de 2020, y se concluye que los precios se adecuan a lo establecido por la normativa vigente, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de reevaluación con la sugerencia de:

a. **ADJUDICAR** la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904** a la firma **EL ALAMO S.A.** por un Monto Total de Gs. 2.498.700.- (GUARANIES DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1.	Personas Físicas / Jurídicas
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
DGMIS - IPS

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICION INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904

ANEXO 1

EL ALAMO S.A.

Item	CódigoSIH	Material	Codigo Catalogo (DNCP)	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentacion Entrega	Unidad de medida	Cantidad Minima	Marca	Presentacion	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Monto Total Gs. (IVA incluido)
1	6772	11001801	42231609-003	**BOTÓN DE GASTROSTOMÍA DE BAJO RELIEVE**: BOTÓN DE GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE DE 24 FR.2,4 CM 100% SILICONA C/OBTURADOR Y TUBO P/ALIMENTAR	100 % Silicona debe incluir tubo p/alimentar, con obturador. Descartable (Kit)	KIT	KIT	1	KFF	ARGENTINA	1.830.000	1.830.000
2	4225	11001443	40101903-003	**FILTRO ANTIBACTERIANO**: FILTRO BACTERIANO C/ HUMIDIFICADOR	Estéril, descartable, con adaptador corrugado	UNIDAD	UNIDAD	1	WESTMED	EEUU	30.450	30.450
3	5939	11000994	42191810-004	Colchon de Aire	Colchon de Aire	UNIDAD	UNIDAD	1	BELMED	CHINA	638.250	638.250
MONTO TOTAL: GUARANIES DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS. IVA INCLUIDO.												**2.498.700**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC.QUIM. AGRA FRANCO
Sección Planificación y
Suministros de Salud
DGMIS – DLSS – IPS

J.00.232